

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-3009** *Orden HAC/18/2018, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/36/2015, de 28 de septiembre, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.*

El artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria establece las atribuciones de los titulares de las Consejerías en materia de gestión de gastos. Entre ellas figura, en el apartado 1, las de aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos.

El artículo 73 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria prevé la posibilidad de crear y nombrar las ordenaciones de pago secundarias que se consideren necesarias al objeto de facilitar y mejorar el servicio.

Por Orden HAC/36/2015, fueron delegadas en la Secretaría General de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo y en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera las competencias relativas a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones en los expedientes de gasto de esta Consejería, así como la firma de los documentos contables correspondientes a dichas fases de gestión del gasto.

No siendo preciso en estos momentos mantener la delegación de tales competencias, procede modificar la Orden de delegación, manteniéndose la delegación correspondiente a las funciones de ordenador de pagos secundario de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

#### DISPONGO

1.- Se suprime el apartado 1 de la Orden HAC/36/2015, de 28 de septiembre, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la Dirección General de Tesorería Presupuestos y Política Financiera.

2.- Se mantiene la atribución a la Secretaría General de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo las funciones de ordenador de pagos secundario de la Comunidad Autónoma.

3.- El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes por la delegación operada por la presente Orden, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- La presente delegación podrá ser revocada en cualquier momento.

MARTES, 3 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 65

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Queda derogada la Orden HAC/47/2017, de 4 de diciembre por la que se modifica la Orden HAC/36/2015, de 28 de septiembre, por la que se delegan competencias en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Dirección General de Tesorería y Presupuestos, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en esta Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2018/3009